



ámbito de la economía social, modificado por el Decreto 24/2009, de 20 de febrero, y, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, se ha comprobado que no cumple con los requisitos o motivos de exclusión que se indican a continuación y que puede ser motivo de denegación de la subvención solicitada:

Según la información ofrecida por la Administración de la SS previa consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social por lo que deberá aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a los efectos de percepción de subvenciones públicas.

Ha sido beneficiario de este tipo de ayudas, por la creación de empleo estable en entidades de Economía Social, trabajador autónomo o familiar colaborador desde el año 2000. Artículo 6 c).

Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que realice las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción del presente escrito.

Nota: La citada documentación se deberá acompañar de un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar el/los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que se indica en el encabezamiento de este escrito.

Mérida, a 17 de agosto de 2011. La Técnico de la Sección de Economía Social, Fdo.: María Ascensión Ruiz Navas".

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 21 de octubre de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º CE-10-0043, relativo a ayudas para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social. (2011083554)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia de 17 de agosto de 2011 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente CE-10-0043, que se transcribe como Anexo a Red de Servicios Sociales de Extremadura en Garlitos, SLL, con CIF B06585921, en relación con la ayuda para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 21 de octubre de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

**A N E X O**

“En relación con la subvención solicitada al amparo del programa I del Decreto 126/2008, de 20 de junio, por el que se regula el programa de ayudas para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social, modificado por el Decreto 24/2009, de 20 de febrero, y, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, se ha comprobado que no cumple con los requisitos o motivos de exclusión que se indican a continuación y que puede ser motivo de denegación de la subvención solicitada:

Según la información ofrecida por la Administración de la SS previa consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social por lo que deberá aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a los efectos de percepción de subvenciones públicas.

Según la información ofrecida por la Administración de la AEAT previa consulta de este órgano gestor, aparece con deudas con la misma Administración, por lo que deberá aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Administración Tributaria a los efectos de percepción de subvenciones públicas.

Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que realice las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción del presente escrito.

Nota: La citada documentación se deberá acompañar de un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar el/los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que se indica en el encabezamiento de este escrito.

Mérida, a 17 de agosto de 2011. La Técnico de la Sección de Economía Social, Fdo.: María Ascensión Ruiz Navas”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 21 de octubre de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º CE-10-0044, relativo a ayudas para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social. (2011083555)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia de 17 de agosto de 2011 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente CE-10-0044, que se transcribe como Anexo a Red de Servicios Sociales de Extremadura en Calzadilla de Los